

Oficio DT/0441/2024

Expediente: DT/0441/2024

Folio PNT: 140290424000450

Sentido: Negativo

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"SOLICITAMOS COPIA, EXTRACTO O CARATULA DE AVALUOS CATRASTRALES HECHOS A LA CUENTA PREDIAL 93-R-11279 EN LAS FECHAS JULIO DEL 2023, DICIEMBRE DEL 2023 Y ENERO 2024. PREDIO A NOMBRE DE GABRIEL MAISTERRA MARTINEZ Y IRLEANDA ROSENDA SANCHEZ CARDENAS COPROPIETARIOS DEL PREDIO." (Sic).

Resolutivos:

I.-Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Sindicatura Municipal de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

III.- En respuesta a su solicitud la Dirección de Catastro a través de su enlace de transparencia Flor Andreyana Soto Medina, hago de su conocimiento que si obra en nuestros archivos la información requerida. Misma información que puede ser otorgada al solicitante siempre y cuando acredite su personalidad e interés jurídico y deberá realizar el trámite correspondiente ante la ventanilla de Catastro cumpliendo con los requisitos para la expedición de copias certificadas.

Es un trámite que no podrá ser proporcionado por este medio, ya que es un trámite (es Derecho de Petición, no Derecho de Información) debidamente establecido conforme a Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio vigente. Por lo que se deberán solicitar por el propietario, su representante, la autoridad judicial que funde y motive su

solicitud o quien demuestre el interés Jurídico ante la Dirección de Catastro, cumpliendo con los requisitos administrativos, documentales y pago de derechos correspondientes, directamente en ventanilla.

Fundamento legal: Art. 28 y 41 Ley de Catastro Municipal; Art. 79 f. 1, 80 y 99 del Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Artículo 126 fracción 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: III.-Negativa, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.



Atentamente,
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 12 de marzo del 2024.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA
Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia

"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERELISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/dgv